



REVISION DE LEGALIDAD

- ACUERDO No. 008 DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA LA ARENOSA A TITULO DE COMPRAVENTA"
- ACUERDO No. 009 DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA LA PAZ A TITULO DE COMPRAVENTA"
- ACUERDO No. 010 DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA AGUACHICA A TITULO DE COMPRAVENTA"
- ACUERDO No. 011 DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA MATA OSCURA A TITULO DE COMPRAVENTA"
- ACUERDO No. 012 DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE URBANO A TITULO DE COMPRAVENTA"

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conformes a la Constitución y la ley.

En Arauca, el día 27 de junio de 2019


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co





19

REVISION DE LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS Nos. 008; 009; 010; 011 y 012 de 2019.
DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA

ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS Nos. 008; 009; 010; 011 y 012 de 2019.

ACUERDO No. 008 DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA LA ARENOSA A TITULO DE COMPRAVENTA"

ACUERDO No. 009 DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA LA PAZ A TITULO DE COMPRAVENTA"

ACUERDO No. 010 DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA AGUACHICA A TITULO DE COMPRAVENTA"

ACUERDO No. 011 DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA MATA OSCURA A TITULO DE COMPRAVENTA"

ACUERDO No. 012 DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE URBANO A TITULO DE COMPRAVENTA"

CONCEPTO:

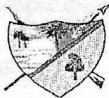
1. Los Acuerdos Municipales guardan Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.
2. Los proyecto de Acuerdo surtieron dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994. Se respeta el limite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 25 DE MARZO DE 2019
DIAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 3 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 29 DE MARZO DE 2019.
3. MATERIA DE LOS ACUERDOS: Con esta iniciativa, se AUTORIZA AL ALCALDE PARA ADQUIRIR BIENES INMUEBLES EN EL AREA RURAL Y URBANA.
4. REVISION ARTICULADO DEL ACUERDO Los Acuerdos objeto de revisión se sustentan jurídicamente en disposiciones legales que regulan la materia, las cuales se señalan a continuación:

71

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



LEY 1552 DE 2012

... ARTÍCULO 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. *Atribuciones*. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

(...)

3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

5. Los Acuerdos fueron publicados en un lugar visible de la Alcaldía de Arauquita, tal y como se desprende de la certificación de fecha 4 de abril de 2019.
6. Los Acuerdos fueron objeto de sanción el día 4 de abril de 2019.
7. Se acompañan los Acuerdos de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Acta de Consejo de Gobierno 004 de 2019.
 - c. Memorandos Nos. 208; 209; 210; 211 y 212 de 2019, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica de los Acuerdos.

En virtud de lo anterior, consideramos que los Acuerdos Nos. 008; 009; 010; 011 y 012 de 2019, son Constitucional y legalmente viables.

Dado el 27 de junio de 2019.

EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Asesora Jurídica Departamental

LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT. 892.099.494-7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7		
	Despacho Alcaldía Sanción de Acuerdos		Código: 100.07 Versión: 0-2018

100.07

ACUERDO No. 008
(01 DE ABRIL DE 2019)

SANCIONADO

Dado en Arauquita, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
Alcalde Municipal

ELABORO: Josefa Rojas G.	REVISÓ: Renson Martínez	APROBÓ: Renson Martínez.
FECHA: 04/04/2019	FECHA: 04/04/2019	FECHA: 04/04/2019

Carrera 4 N° 3-13 B. Centro
Teléfono: (7) 8836085 – 8836102 Fax: (7) 8836085 – 8836102
www.arauquita-arauca.gov.co
E-mail: despacho@arauquita-arauca.gov.co
Código postal: 816010

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7 Despacho Alcaldia Sanción de Acuerdos	 Código: 100.07 Versión: 0-2018
--	---	--

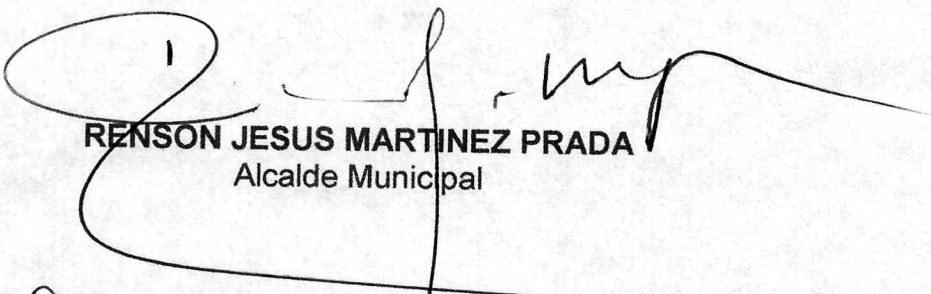
100.07

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA – ARAUCA

CERTIFICA

Que el Acuerdo No. 008 del 01 de abril de 2019, se fija a los cuatro (4) días del mes de abril de 2019, en un lugar visible para su respectiva publicación.

Dado en Arauquita, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).


RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
 Alcalde Municipal

ELABORO: Josefa Rojas G. 	REVISÓ: Renson Martinez	APROBÓ: Renson Marrtinez
FECHA: 04/04/2019	FECHA: 04/04/2019	FECHA : 04/04/2019

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT. 892.099.494-7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7 Despacho Alcaldía Proyectos de Acuerdo	 Código: 100.07 Versión: 0-2018
---	--	--

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA LA ARENOSA A TÍTULO DE COMPRAVENTA"

Se concibe el presente proyecto de acuerdo para contribuir y garantizar la ejecución de un proyecto que tiene como fin empezar con la construcción de Infraestructura de la institución educativa José Acevedo y Gómez de la Vereda Reinera en el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Que en consonancia con lo establecido en el plan de desarrollo Arauquita más social y productiva 2016 – 2019 requiere la compra de predios en su jurisdicción con el fin de construir Infraestructura educativa y se contemplan sectores que para poder llevar acabo buena parte de las metas, toda vez que, dentro del inventario de bienes el municipio no cuenta con inmuebles de esa naturaleza.

La Administración Municipal adelanta el proceso de compra de un predio en su jurisdicción con el fin de la reubicación de la institución educativa José Acevedo y Gómez de la vereda de reinera, puesto que, el 3 de mayo del 2018, se presentaron intensas lluvias en el piedemonte Arauca, dejando como consecuencia que al día siguiente, en horas de la mañana, se presentara una creciente súbita y progresiva de gran magnitud de los niveles del río Arauca, que hizo desbordar las aguas del río Arauca y algunos de sus afluentes, dejando seis (6) veredas inundadas, trescientas dieciséis (316) familias afectadas y la institución educativa José Acevedo y Gómez completamente destruida y con 251 estudiantes damnificados en el municipio de Arauquita, tipificándose en una calamidad pública por emergencia natural.

La ley 1551 de 2012, establece en su artículo 18, Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

En términos jurídicos "enajenación" significa "La transmisión de la propiedad de una cosa, él cambio de otra (como en la compraventa y en la permuta) o gratuitamente (como en la donación y el préstamo sin interés. Igualmente, para la doctrina la palabra enajenación en su sentido natural indica la transmisión de cualquier derecho patrimonial de una cabeza a otra por lo que constituye una adquisición derivada por acto entre vivos del contenido total o parcial de un derecho

Por tratarse de un contrato de compraventa de un bien inmueble, el cual tiene carácter especial, se debe solicitar autorización al Honorable Concejo Municipal.

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494-7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7 Despacho Alcaldia Proyectos de Acuerdo	 Código: 100.07 Versión: 0-2018
--	--	--

De esta manera, honorables concejales, presento este proyecto de Acuerdo ante la corporación, para que se le dé el trámite correspondiente, y se pueda perfeccionar el contrato de compraventa de un lote de terreno que contribuirá al desarrollo integral de los habitantes del municipio de Arauquita.

Presentado al honorable concejo Municipal en la sesiones extraordinarias del mes de marzo de 2019

Sin otro particular, Me suscribo



RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
Alcalde del Municipio de Arauquita

Revisó: Henlat Enrique Esquivia.
Proyectó y Digito: Hammer Edison Castañeda

Concejo municipal de Arauquita

NIT. 834000743-1

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARAUQUITA – ARAUCA

C E R T I F I C A:

Que el ACUERDO No. 008 /2019, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA LA ARENOSA A TÍTULO DE COMPRAVENTA. Fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios (LEY 136/1994), en fechas verificadas así:

PRIMER DEBATE

✓ 25 de Marzo 2019

SEGUNDO DEBATE

✓ 29 de Marzo 2019

Dado en Arauquita, Departamento de Arauca, el primer (01) día del mes de Abril del año dos mil diecinueve (2019).

Elvinia Gutiérrez Duarte
ELVINIA GUTIÉRREZ DUARTE
Secretaria del Concejo Municipal

Abril 01 de 2019

Pasa al despacho del señor Alcalde Municipal, el Acuerdo No. 008/2019. Para su respectiva sanción.

CÚMPLASE.

Miguel Esteban Arciniegas Talero
MIGUEL ESTEBAN ARCINIEGAS TALERO
Presidente del Concejo Municipal de Arauquita

Bernardo Romero Herrera
BERNARDO ROMERO HERRERA
Primer Vicepresidente

Willi Pineda Ortega
WILLI PINEDA ORTEGA
Segundo Vicepresidente



Revisó: Mesa Directiva

Acuerdo No. 008. 01 de Abril de 2019. Página 1 de 5

Calle 3 No. 4-10 Barrio Centro, Arauquita - Arauca

Tel. 8835759—8836091, e-mail: concejoarauquita@yahoo.es

Concejo municipal de Arauquita

NIT. 834000743-1

ACUERDO No. 008

(01 de Abril de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA LA ARENOSA A TÍTULO DE COMPRAVENTA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARAUQUITA, ARAUCA, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales especialmente las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012

CONSIDERANDO

- a. Que en concordancia con lo establecido en el plan de desarrollo Arauquita más social y productiva 2016 – 2019 requiere la compra de predios en su jurisdicción con el fin de construir infraestructura de equipamiento institucional y se contemplan sectores que para poder llevar acabo buena parte de las metas, toda vez que, dentro del inventario de bienes, el municipio no cuenta con inmuebles de esa naturaleza.
- b. Que La Administración Municipal adelanta el proceso de compra de un predio en su jurisdicción con el fin de reubicar la institución educativa José Acevedo y Gómez de la vereda La Reinera, puesto que, el 3 de mayo del 2018, se presentaron intensas lluvias en el piedemonte Arauca, dejando como consecuencia que al día siguiente, en horas de la mañana, se presentara una creciente súbita y progresiva de gran magnitud de los niveles del rio Arauca, que hizo desbordar las aguas del rio Arauca y algunos de sus afluentes, dejando seis (6) veredas inundadas, trescientas dieciséis (316) familias



Acuerdo No. 008. 01 de Abril de 2019. Página 2 de 5

Calle 3 No. 4-10 Barrio Centro, Arauquita - Arauca

Tel. 8835759—8836091, e-mail: concejoarauquita@yahoo.es

Concejo municipal de Arauquita

NIT. 834000743-1

afectadas y la institución educativa José Acevedo y Gómez completamente destruida, con 251 estudiantes damnificados en el municipio de Arauquita, tipificándose en una calamidad pública por emergencia natural.

- c. Que el artículo 67 de la Constitución política de Colombia de 1991, La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
- d. Que el artículo 4 de la ley 115 de 1994 establece que le corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.
- e. Que uno de los pilares fundamentales del plan de desarrollo ya mencionado es el mejorar la infraestructura de las instituciones educativas en el municipio de Arauquita, con el fin de disminuir la tasa de deserción de educación preescolar, básica y media.
- f. Que la ley 1551 de 2012, establece en su artículo 18, Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
- g. Que por tratarse de un contrato de compraventa de un bien inmueble, el cual tiene carácter especial, se debe solicitar autorización al Honorable Concejo Municipal.
- h. Que el artículo 287 de la norma suprema preceptúa que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses.

Acuerdo No. 008. 01 de Abril de 2019. Página 3 de 5



Calle 3 No. 4-10 Barrio Centro, Arauquita - Arauca
Tel. 8835759—8836091, e-mail: concejoarauquita@yahoo.es

Concejo municipal de Arauquita

NIT. 834000743-1

- i. Que el ejecutivo Municipal está en la obligación de disponer la función administrativa al servicio de los intereses generales, así mismo, prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio; entre otras funciones, que señala el artículo 311 de la Constitución Nacional; en consecuencia se trata de un servicio que debe prestarse, por lo que corresponde al Honorable Concejo Municipal de Arauquita, Arauca reglamentar sobre esta materia, siendo que en relación con la autorización según artículo 18-3 de la ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".
- j. Que por lo anterior expuesto se,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal del Municipio de Arauquita, para adquirir a título de compraventa el inmueble ubicado en el área rural del Municipio de Arauquita Departamento de Arauca, Vereda la Arenosa, con ficha Catastral No. 00070000000200002000000000, tal como consta en la escritura pública No. 0385 del 09 de febrero de 2017, registrada en la Notaría UNICA de Arauquita, y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 410-17384 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca de propiedad de RAFAEL LEONARDO GRISMAN LISALZABA con cedula de ciudadanía 17'586.287 de Arauca, predio el cual tiene una extensión de treinta y un (31 Hectáreas) y siete mil ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados (7852, m2), las cuales el municipio pretende comprar en su totalidad.

PARÁGRAFO: El lote de terreno aquí descrito, adquirido a título de compraventa, será destinado única y exclusivamente para la reubicación de la Institución



Acuerdo No. 008, 01 de Abril de 2019. Página 4 de 5

Calle 3 No. 4-10 Barrio Centro, Arauquita - Arauca
Tel. 8835759—8836091, e-mail: concejoarauquita@yahoo.es

Concejo municipal de Arauquita

NIT. 834000743-1

Educativa José Acevedo y Gómez de la Vereda La Reinera. Y así será estipulado en la correspondiente escritura pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal queda facultado para realizar los procedimientos necesarios, para que celebre todos los actos y contratos que perfeccione el proceso de compraventa, expedir documentos y demás trámites pertinentes para la adquisición del inmueble descrito en el artículo primero de éste acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: La autorización que confiere el presente Acuerdo, Municipal será ejercida por el Alcalde en un término de nueve (09) meses, hasta el 31 de Diciembre de 2019.

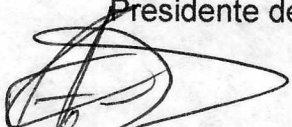
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

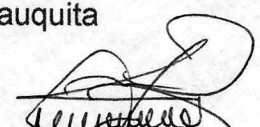
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauquita, el primer (01) día del mes de Abril del año dos mil diecinueve (2019).


MIGUEL ESTEBAN ARCINIEGAS TALERO

Presidente del Concejo Municipal de Arauquita


BERNARDO ROMERO HERRERA
Primer Vicepresidente


WILLI PINEDA ORTEGA
Segundo Vicepresidente

Elgado



 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCUITA NIT: 892.099.494-7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCUITA NIT 892.099.494 - 7	 Código: 100.01.01
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO	Versión: 0-2019

ACTA CONSEJO DE GOBIERNO No. 004	
Hora: 7:00 a.m.	Fecha: 18/03/2019
Lugar:	Sala de Juntas Despacho del Alcalde
Dependencia que Convoca:	Despacho del Alcalde
Proceso:	Seguimiento a Proceso y evaluación de eventos
Objetivo:	Analisis de posibilidad de prorroga de las sesiones extraordinarias convocadas por el alcalde al honorable concejo municipal en el mes de marzo
ASISTENTES:	
NOMBRE	CARGO
Renson Jesus Martinez Prada	Alcalde Municipal
Edgar Alonso Reyes Chaparro	Secretario de Gobierno
German Alberto Leon Coronel	Secretario de Planeacion
Alfonso Ramirez Mendez	Secretario de Hacienda
Daccy Damaris Serpa Sepulveda	Secretaria de Desarrollo económico
Dolly Mayer Zuluaga Guarnizo	Secretaria de Desarrollo social
Jorge Eliecer Navarro Pinzon	Secretario de Servicios públicos
Henlat Enrique Esquivia Ospina	Secretario de Educación
Hammer Edison Castañeda H.	Asesor Jurídico
INVITADOS:	
NOMBRE	CARGO
Yocelin Yelitza Calixto Urrego	Jefe de Obras e Interventorias
Wilson Santiago Navarro	Almacenista General
Yeini Chivata Calderon	Tesorera general
Yohan Otero Tunaroza	Jefe de Banco y Proyectos
AUSENTES: Ninguno	
ORDEN DEL DIA:	
1. Verificación quórum 2. Seguimiento proyectos 3. Inauguración obras 4. Ajustes a la doceava parte al SGP Salud y socialización y aprobación de los ajustes COAI Y PAS 2019. 5. Proyectos a adicionar a la convocatoria de sesiones extraordinarias del mes de marzo de 2019 6. Tareas y compromisos	
DESARROLLO DE LA ORDEN DEL DIA:	
1. Verificación quórum:	Si X No
El Señor Alcalde saluda y da inicio a la reunión al verificar que cuenta con el quórum reglamentario para deliberar, da a conocer a su gabinete que se convoco al concejo municipal a sesiones extraordinarias para estudiar 4 proyectos de acuerdo y se hace necesario prorrogar ese periodo de sesiones para adicionar otros proyectos de suma importancia para las comunidades del área rural y urbana del Municipio.	

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT. 892.099.494-7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7 SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO	 Código: 100.01.01 Versión: 0-2019
--	--	--

2. Seguimiento proyectos

- Viviendas rurales: se socializa los ajustes necesarios, y se requiere para la ejecución la expedición del CDP y el ajuste a los diseños
- Proyectos de acuerdo: se hace necesario prorrogar las sesiones extras
- Compra y venta de terrenos.
- Relleno lote Reinera: en proceso
- Proyecto educación: ajustes

3. Inauguración obras:

- Plaza de mercado: recibo de obra, reunión transporte
- Puente caño rico: sábado 23 de marzo
- Box coulvert barranquillita: por definir fecha

4. Ajustes a la doceava parte al SGP Salud y socialización y aprobación de los ajustes COAI Y PAS 2019.

NOTA: SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE AJUSTES DE COAI Y PAS 2019, con la doceava parte. "Se anexan en medio magnetido (COAI Y PAS) Vigencia 2019.

5. Proyectos a adicionar a la convocatoria de sesiones extraordinarias del honorable concejo Municipal

El señor alcalde invita a sus secretarios a exponer los proyectos que se deben presentar en la prorroga a la convocatoria de sesiones extraordinarias del concejo municipal.

El secretario de Educacion da a conocer que el Municipio de Arauquita adelanta el proceso de compra de un predio con el fin de reubicar la Institucion Educativa Jose Acevedo y Gomez de la Reinera, por tal motivo se debe presentar el proyecto:

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA LA ARENOSA A TITULO DE COMPRAVENTA"

La Secretaria de Desarrollo Social expone que se debe presentar dos proyectos para solicitar autorización para la adquisición de dos predios uno en la Vereda La Paz y el otro en la Vereda Aguachica, los cuales serán destinados para la población afrodescendiente del Municipio, ellos son:

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA LA PAZ A TITULO DE COMPRAVENTA"

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494-7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: 100.01.01
ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO		Versión: 0-2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA AGUACHICA A TITULO DE COMPRAVENTA"

El secretario de Gobierno expone la necesidad de solicitar autorización para adquirir un predio v con destinación específica para la población víctima del conflicto armado, por tal motivo se propone la adquisición de este inmueble en la zona rural, en la vereda mata oscura.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE RURAL EN LA VEREDA MATA OSCURA A TITULO DE COMPRAVENTA"

De la misma manera da a conocer la propuesta de adquirir un predio en la zona urbana del municipio, con el fin de reubicar las familias que se encuentran en asentamientos ilegales, así poderles garantizar el acceso a los servicios públicos.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE URBANO A TITULO DE COMPRAVENTA"

El secretario de planeación manifiesta que el predio que se encuentra a nombre del municipio, en Saravena no esta cumpliendo con la función útil de acuerdo a las necesidades que tenemos y contrario a esto, el municipio debe pagar un canon de arrendamiento a través de la empresa vial, en otro predio para lograr ubicar la maquinaria; por tal razón se propone hacer una permuta o intercambio por el predio donde actualmente se encuentra la maquinaria, de esta manera estaríamos ahorrando costos de movilidad de la misma y se prestaría un mejor servicio a la comunidad.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PERMUTAR UN BIEN INMUEBLE RURAL"

Expuesto lo anterior, se propone ampliar el numero de sesiones ordinarias para adicionar los seis (6) proyectos de acuerdo anteriormente mencionados.

El señor Alcalde delega al Secretario de hacienda como responsable, con el apoyo de los secretarios de Educacion, Desarrollo Social, Gobierno, Planeacion e infraestructura y oficina jurídica, con el fin de proyectar y presentar los proyectos en el tiempo oportuno.

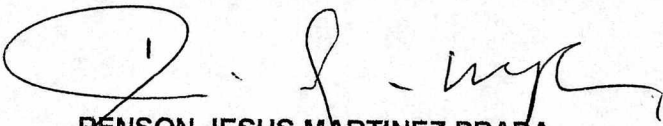
6. - Compromisos y Responsables:		
Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Expedir CDP Viviendas rurales	Alfonso Ramirez	Marzo 18 de 2019
Ajustes vivienda rural planos	Daccy Serpa	Marzo 29 de 2019
Proyectos de acuerdo	Alfonso Ramirez	Marzo 21 de 2019
Compra lote construcción colegio	Hammer Castañeda	Marzo 18 de 2019

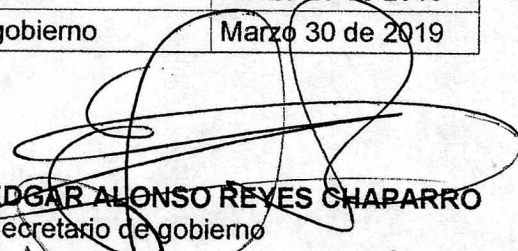
[Handwritten signature]

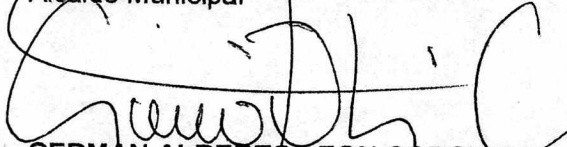
13

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	 Código: 100.01.01
	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Versión: 0-2019
	ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO	

Reinera		
Reunión transportistas	Edgar Reyes	Marzo 19 de 2019
Inauguración plaza y transporte	Edgar Kleider y daccy	Marzo 30 de 2019
Incorporación recursos SGR al presupuesto	Alfonso Ramirez	Marzo 19 de 2019
Inauguración puente caño rico	Equipo gobierno	Marzo 23 de 2019
Inauguración box coulvert Barranquillita	Equipo de gobierno	Marzo 30 de 2019

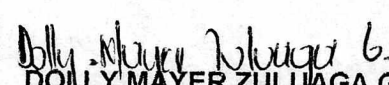

RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
 Alcalde Municipal

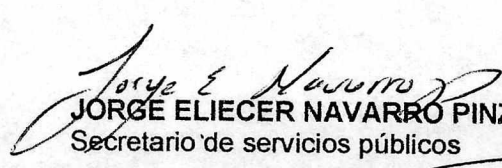

EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
 Secretario de gobierno

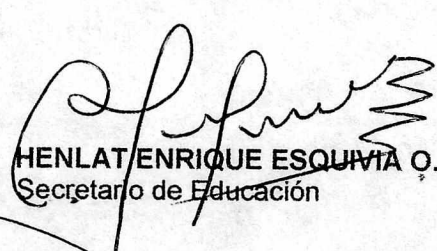

GERMAN ALBERTO LEON CORONEL
 Secretario de planeación

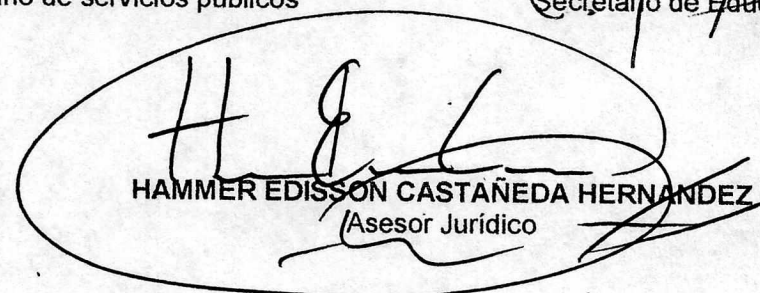

ALFONSO RAMIREZ MENDEZ
 Secretario de Hacienda


DACCI DAMARIS SERPA SEPULVEDA
 Secretaria de desarrollo económico


DOLLY MAYER ZULUAGA GUARNIZO
 Secretaria desarrollo social


JORGE ELIECER NAVARRO PINZON
 Secretario de servicios públicos


HENLAT ENRIQUE ESQUIVIA O.
 Secretario de Educación


HAMMER EDISSON CASTAÑEDA HERNANDEZ
 Asesor Jurídico